



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de febrero de 2022

ACTA N°3
RES. N° 337/022
EXP. 2021-25-1-005874
Kg/sg

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 (LE3) del "Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024" de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), referido a realizar una Transformación Curricular Integral adecuando la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1457 de fecha 30 de junio de 2021 se aprobó la hoja de ruta de la referida transformación, producto del trabajo llevado adelante por los equipos creados por Resolución N°662/021 de 21 de abril de 2021 y la Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa (DSPE);

II) que la DSPE remite nota mediante la cual informa que la citada Dirección viene trabajando conjuntamente con los Equipos de Coordinación y Logísticos en el diseño de la Transformación Curricular Integral, dando cumplimiento a lo dispuesto en el LE3 del referido plan;

III) que el proceso de transformación curricular integral de todos los niveles de la educación obligatoria implica la participación y el logro de consensos necesarios, por lo que se considera imprescindible poder compartir con las Asambleas Técnico Docentes los documentos elaborados hasta la actualidad, propiciando espacios de diálogo, análisis y participación del colectivo docente;

IV) que a tales efectos, la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas solicita se encomiende a las Direcciones Generales de Educación dispongan la realización de Asambleas Técnico Docentes locales y nacionales extraordinarias entre abril y mayo de 2022, con el fin de compartir

el proceso llevado a cabo y los documentos elaborados a partir de la hoja de ruta, así como recabar los aportes que surjan de las mismas;

V) que asimismo manifiesta la necesidad de contar con los informes generados por las Asambleas Técnico Docentes Nacionales de los respectivos subsistemas en un plazo no mayor al 1° de junio de 2022, así como disponer los recursos para que cada Dirección General de Educación pueda financiar las referidas asambleas;

CONSIDERANDO: I) que la participación de las Asambleas Técnico Docentes en los procesos de innovación, transformación o cambio curricular se encuentra respetado y contemplado en el proyecto de transformación curricular integral;

II) que tal como ha quedado plasmado en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, así como en la referida hoja de ruta, la participación de los docentes resulta fundamental para el diseño de la referida transformación, siendo irremplazables sus aportes en dicho proceso;

III) que asimismo, el artículo 70 de la ley N° 18.437 establece: *"...Las ATD serán preceptivamente consultadas antes de la aprobación o modificación de planes o programas del nivel correspondiente. En cada centro educativo funcionará una ATD con función consultiva y derecho a iniciativa frente a la Dirección del centro educativo. Se relacionará con la ATD nacional de la forma que la reglamentación lo indique"*;

IV) que en mérito de lo expresado precedentemente y en cumplimiento al artículo 70 de la ley N° 18.437 se estima pertinente acceder a lo peticionado por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, encomendando a las Direcciones Generales de Educación la convocatoria de las referidas Asambleas, su financiación, sugiriendo que la remisión de los aportes que surjan de dichas instancias sean enviados en un plazo no mayor al 1° de junio;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

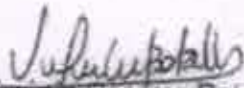
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

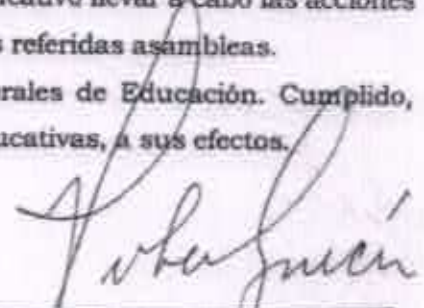
1) Encomendar a las Direcciones Generales de Educación la convocatoria de las Asambleas Técnico Docentes locales y nacionales en forma extraordinaria entre los meses de abril y mayo de 2022, con el fin de compartir el proceso realizado, los documentos elaborados a partir de la Hoja de Ruta de la Transformación Curricular Integral, aprobada por Resolución N°1457, Acta N°20 del 30 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central, así como recibir los aportes que surjan de las mismas.

2) Disponer que las Direcciones Generales de Educación eleven los informes generados a partir de las Asambleas Técnico Docentes Nacionales de los respectivos subsistemas, sugiriendo que la remisión de los aportes que surjan de dichas instancias sean enviados en un plazo no mayor al 1° de junio.

3) Encomendar a cada subsistema educativo llevar a cabo las acciones pertinentes para financiar la ejecución de las referidas asambleas.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN